ANEXO TÉCNICO IPV6

El contratista deberá ejecutar todas las Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos por la Entidad objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

1.CONTEXTO TÉCNICO SEGMENTO DE DIRECCIONES IPV6

Es importante mencionar que el bloque IPv6 funciona como una dirección que actúa como el protocolo de Internet más reciente diseñado para sustituir a IPv4, debido a la limitación de direcciones IP disponibles en esta versión anterior. IPv6 utiliza direcciones de 128 bits, lo que permite generar un número prácticamente ilimitado de direcciones únicas (aproximadamente 3,4 x 1038), facilitando así la conectividad de una cantidad masiva de dispositivos en la red, incluyendo ordenadores, móviles, sensores y equipos de IoT.

El funcionamiento de IPv6 se basa en la identificación única de cada dispositivo conectado a una red, permitiendo que la comunicación sea directa y eficiente entre emisor y receptor. Cada bloque o segmento IPv6 asignado a una entidad, como la Superfinanciera, se utiliza para distribuir direcciones a sus equipos y servicios, asegurando que todos cuenten con una dirección propia y exclusiva. Además, IPv6 incorpora mejoras en seguridad (como el soporte nativo para IPSec), simplifica la configuración automática de dispositivos (autoconfiguración sin necesidad de servidores DHCP), y optimiza el manejo de paquetes y la movilidad de los usuarios, lo que resulta especialmente útil en escenarios de transformación digital, crecimiento de redes y despliegue de nuevas tecnologías.

En este contexto, la Superintendencia Financiera de Colombia dispone de un segmento de direccionamiento IPv6 asignado por el Latin America and Caribbean Network Information Centre (LACNIC), así como de los nombres de dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE, recursos que soportan la operación de servicios tecnológicos e institucionales y cuya renovación resulta necesaria para garantizar su continuidad y disponibilidad.

2. CARÁCTERISTICAS DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los trámites necesarios para la renovación ante Latin America & Caribbean Network Information Centre (LACNIC) de la membresía, en español y prefijo del segmento de direcciones IPV6 dentro del plazo de ejecución del contrato antes del (31) de diciembre de 2026 por el término de un (1) año, entregando al supervisor del contrato la membresía otorgada.

2. Renovar ante Latin America & Caribbean Network Information Centre (LACNIC) la membresía en español y prefijo del segmento de direcciones IPV6 y de los nombres de Dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE, a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia, por un (1) año, incluyendo todos los derechos de propiedad que se generen.

3. Entregar al supervisor del contrato la membresía otorgada por LACNIC y de los nombres de Dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE ante el hosting correspondientemente, a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia, en completo registro, y con la vigencia mínima requerida de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega y activación efectiva certificada por el supervisor del contrato.

4. Entregar al supervisor del contrato los accesos, usuarios, contraseñas, documentación y todos los elementos que se deriven de la renovación del prefijo de direcciones IPV6 y de los nombres de Dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE.

5. Entregar a la Superintendencia Financiera de Colombia la documentación técnica, administrativa que se derive del objeto contractual, incluidos los comprobantes de pago efectuados a Latin America & Caribbean Network Information Centre (LANIC) y ante el Hosting correspondientemente.

6. Realizar los trámites técnicos, administrativos y financieros ante LACNIC y ante el Hosting correspondientemente que sean necesarios para la renovación del segmento de direcciones IPV6 y de los nombres de Dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE.

7. Cumplir con los requisitos y exigencias definidas por LACNIC (Latin America & Caribbean Network Information Centre) para renovar el

segmento y de los nombres de Dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE .

8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Superintendencia Financiera, de acuerdo con el Sistema de Gestión Integrado, la cual se encuentra publicada en la página Web de la Entidad.

9. Coordinar con el supervisor del contrato y los subdirectores de Operaciones y de Sistemas de Información, la renovación del direccionamiento IPv6 y de los nombres de Dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE.

10. Garantizar que el segmento de direccionamiento IPV6 y los nombres de Dominio SUPERFINANCIERA.NET, SUPERFINANCIERA.NET.CO y SUPERFINANCIERA.WEBSITE permanezcan vigentes, activos y debidamente registrados a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia durante la vigencia contratada.

Se firma por el comité estructurador técnico de acuerdo con las competencias designadas:

SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO

Firmado digitalmente por SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO
Fecha: 2026.11.09 16:41:00 -05'00'

Saul Armando Pedraza Moreno
Subdirector de Operaciones

Jamer Arnoldo Laguna Espinosa

Firmado digitalmente por Jamer Arnoldo Laguna Espinosa
Fecha: 2026.11.09 16:21:42 -05'00'

Jamer Arnoldo Laguna Espinosa
Profesional Universitario
Grupo de Plataforma TI